



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día quince de marzo de dos mil veintiuno, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a. Elena Galán Jurado, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a. María Isabel Ruiz Burgos, D. Manuel Arroyo García, D^a. Encarnación Cortés Gallardo, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G P.

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 5 de marzo de 2021, extraordinaria y urgente y 8 de marzo de 2021, ordinaria.

Se aprueban por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta y adoptar acuerdo si en su caso procede de las Sentencias nº 112/2021 P.A. 226/2019, nº 114/2021 P.A. 218/2019 y nº 83/2021 P.O. 297/2017.

Vista la Sentencia nº 83/2021 P.O. 297/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga. Recurrente Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., la Junta de Gobierno Local acuerda que en caso de que se estime por la Asesoría Jurídica la no apelación, se proceda a abonar, en concepto de intereses de demora, la cantidad que corresponda en relación a las facturas relacionadas por el demandante y respecto a las cuales no se haya desistido, en la cantidad que resulte del cálculo de los mismos conforme a las bases antes establecidas, esto es, desde dos meses a partir de la fecha de cada factura, sin que se haya discutido la inclusión del IVA y la aplicación del anatocismo.

Vista la Sentencia nº 114/2021 P.A. 218/2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga. Recurrente D. F. J. R. G. y D^a. M. d. C. S. A., la Junta de Gobierno Local acuerda que se proceda al pago de la cantidad indebidamente ingresada en su día por tal concepto más los intereses de demora, desde la fecha de su abono hasta el día en que se proceda a su devolución.

Del presente acuerdo se da cuenta a la Asesoría Jurídica y a la Intervención Municipal.

3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Adquisición e instalación de telón de escenario y elementos adicionales para el Salón de Actos de la Casa de la Cultura".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Ratificar el informe propuesta de contratación emitido por la Jefatura de Servicio de Cultura, de fecha 11 de febrero de 2021, en el que consta la necesidad del contrato y en el que se informa que no se fracciona el contrato.

Segundo: La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor de suministros con el objeto de "Adquisición e instalación de telón de escenario y elementos adicionales para el Salón de Actos de la Casa de la Cultura", por la cantidad de 6.170,74 € más 1.295,86 € de IVA, a Genuix Audio, S.L.

4º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Arrendamiento de 32 walkies y 2 micrófonos para la Policía Local".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Ratificar el informe propuesta de contratación emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 24 de febrero de 2021, en el que consta la necesidad del contrato y en el que se informa que no se fracciona el contrato.

Segundo: La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor de suministros con el objeto de "Arrendamiento de 32 walkies y 2 micrófonos para la Policía Local", por la cantidad de 14.473,92 € más 3.039,52 € de IVA, a Comercial Josende, S.L.

5º.- Escritos y comunicaciones.

No se presentaron.

6º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asuntos a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración de los siguientes, habiendo sido entregados en este momento los expedientes a esta Secretaria:

6.1.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Adquisición de uniformidad, calzado y epis, para trabajadores de la 2ª Fase del "Plan de Intervención Social Benalmádena 2020"".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Ratificar el informe propuesta de contratación emitido por la Técnico de Riesgos Laborales, de fecha 13 de marzo de 2021, en el que consta la necesidad del contrato y el informe de la Técnico de Riesgos Laborales, de fecha 3 de marzo de 2021, en el que se informa que no se fracciona el contrato.

Segundo: La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor de suministros con el objeto de "Adquisición de uniformidad, calzado y epis, para trabajadores de la 2ª Fase del "Plan de Intervención Social Benalmádena 2020""", por la cantidad de 8.734,80 € más 1.834,31 € de IVA, a Albariza Moda Laboral, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



7º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.